



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1449)
05 AGOSTO 2022

“Por la cual se asignan Sesenta y Un (61) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios La Primavera y Santa Rosalía en el departamento de Vichada en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 el Fondo Nacional de Vivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

“Por la cual se asignan Sesenta y Un (61) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios La Primavera y Santa Rosalía en el departamento de Vichada en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0624 del 24 de noviembre de 2020 “*Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021*”, programa que se denominó “Vivienda Social para el Campo”.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular No. 2020EE0099772 del 24 de noviembre de 2020, cuyo asunto estableció “*CONVOCATORIA PARA IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL PAÍS EN DONDE SE ASIGNARÁ EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL, BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE PARA LA VIGENCIA 2021*”, fijándose el plazo para recibir propuestas del 24 de noviembre al 30 de noviembre de 2020 y previo el cumplimiento de requisitos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0624 de 2020 modificada por la Resolución 0012 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y considerando las propuestas recibidas y el cupo de recursos del presupuesto con el que cuenta el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, se distribuyen los cupos de recursos en atención a la calificación definidas en estas Resoluciones, en mandato de ello, se expidieron las resoluciones 1301 y 1365 del Fondo Nacional de Vivienda mediante las cuales se efectuó la distribución de recursos antes señalada.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación del subsidio familiar de vivienda rural.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

De conformidad con las etapas señaladas en la Resolución 0536 del 19 de octubre

“Por la cual se asignan Sesenta y Un (61) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios La Primavera y Santa Rosalía en el departamento de Vichada en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizó los posibles hogares beneficiarios y las autoridades locales validaron la información.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural mediante correo electrónico de fecha 23 y 28 de diciembre de 2021, remitió listado definitivo de hogares potenciales beneficiarios de los SFVR de los reseñados municipios.

Que el Fondo Nacional de Vivienda suscribió Convenio No. 056 de 2021, con el municipio de Santa Rosalía .

Que el Fondo Nacional de Vivienda suscribió Convenio No. 057 de 2021, con el municipio de La Primavera.

Que en virtud de lo establecido en dichos convenios existen obligaciones recíprocas entre Fonvivienda y los municipios para postular y habilitar hogares en el marco del programa de Vivienda Social para el Campo.

Que mediante Resolución No. 4276 del 30 de diciembre de 2021 del Fondo Nacional de Vivienda, se realizó apertura de la convocatoria de postulación en los aludidos entes territoriales.

Que Fiduagraria S.A., actuando como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso *Programa de Promoción de Vivienda Rural*, y en cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL”*, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA No. 004F-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUAGRARIA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ENTERRITORIO (221014).

Que de acuerdo al artículo 30 de la resolución 536 de 2020 Fonvivienda verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correos electrónicos 28 de febrero de 2022, 16 de

“Por la cual se asignan Sesenta y Un (61) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios La Primavera y Santa Rosalía en el departamento de Vichada en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

marzo de 2022 y 11 de mayo de 2022, para los respectivos procesos de verificación de información.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correos electrónicos de mediante correos electrónicos de 28 de febrero de 2022, 16 de marzo de 2022 y 11 de mayo de 2022, emitido por el ingeniero de sistemas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para los respectivos procesos de verificación de información.

Que los hogares que cumplieron requisitos respecto del cupo de asignación de SFV del Fondo Nacional de Vivienda fueron enviados al comité de supervisión del contrato con Enterritorio mediante correo electrónico de fechas 24 de marzo 13 de mayo de 2022.

Que mediante contrato de Obra 011F-20221 suscrito entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural y CONSORCIO CUMARIBÓ VISR.

Que mediante Acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural el Ejecutor y la Interventoría se consignó como fecha de inicio 11 de mayo de 2022 y se fijó un plazo de 12 meses de ejecución

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución 536 de 2020, se realizó la etapa de pre construcción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del SFVR bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de Fonvivienda, en donde el Ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de preconstrucción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el interventor mediante correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2022, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020 del Subsidio Familiar de Vivienda Rural establece las etapas del programa de subsidio familiar de vivienda rural para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que la Interventoría informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado.

“Por la cual se asignan Sesenta y Un (61) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios La Primavera y Santa Rosalía en el departamento de Vichada en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

N° CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190575	1125549802	YERSON LEANDRO	MESA PEREZ	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190576	41251549	YOLEIDA	CORDOBA BLANCO	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190577	4174674	JOSÉ FRANCISCO	NEIVA	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190580	1121858511	ERIKA ASTRID	RUEDA GONZALEZ	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190585	74847015	LUIS ARMANDO	LOPEZ VARGAS	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190587	17320242	NULBERTO ANTONIO	PULGARIN VELEZ	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190588	1125548215	SOLANYI	TUAY INOENCIO	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190589	74865282	JOSE ELVER	TUAY PEÑALOSA	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190596	18255410	JOSÉ BAUDILIO	CARDENAS GARRIDO	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190597	4174641	TRINO MARIA	PUERTA	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190601	17325133	FARID	BARRERA BEJARANO	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190610	1125553132	LINA YORLEDIS	HEREGUA LOMBANA	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190613	30056861	MARIA CELMIRA	SALCEDO PANTOJA	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190614	41250165	MAROLINA	VALOR GONZALEZ	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190615	18256082	RICARDO	PEÑA VASQUEZ	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190616	6609103	LUIS HERNANDO	VIDAL DUSSAN	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190617	18261097	LEOPOLDO	MALDONADO SOLANO	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190621	1125552132	HAROL ANTONIO	MARTHA GONZALEZ	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190622	7360072	NOE	SILVA GONZALEZ	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190623	1125550488	LUIS DOMINGO	CORDOBA BLANCO	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190625	30939053	ANA CUSTODIA	GARRIDO DE HEREGUA	VICHADA	LA PRIMAVERA

“Por la cual se asignan Sesenta y Un (61) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios La Primavera y Santa Rosalía en el departamento de Vichada en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190641	1125553109	LUZ ANGELA	MALDONADO ROMERO	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190646	21236209	EUFEMIA	SALAMANCA ROMERO	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190654	40384407	LOIDA	PEREZ PUERTAS	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190657	1121862391	LISETH YASMIN	MARTHA GONZALEZ	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190659	1129264039	EZEQUIEL	RODRIGUEZ CHAVITA	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190669	23789946	GLADYS	DOMINGUEZ DE SILVA	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190671	17309028	MARIO HERNANDO	ROMERO PARRADO	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190676	17388353	OLGER JOSÉ	PUERTA LOMBANA	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190677	1125549275	ANA IRIS	PEREZ GARRIDO	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190678	1125551812	WILMAN JOEL	PIDIACHE DIAZ	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190679	1006966043	RONALD ANDRES	PUERTA HUMO	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190680	1006966502	BRADIER ALEXI	PUERTA HUMO	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190683	47432827	CONSUELO	VAZQUEZ BARRIOS	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190684	40332282	MERLY JOHANNA	FONSECA SANCHEZ	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190685	1120870851	DIANA MARIA	LOPEZ PEREZ	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190688	41250311	INES ELVIRA	HERNANDEZ COLINA	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190690	7760276	JUAN SAMUEL	OJEDA CHAVES	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190693	18255326	URIEL	GRANADOS BETANCUORT H	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190699	1125549059	CAMILO ANDRES	PEREZ ORTIZ	VICHADA	LA PRIMAVERA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190700	86087181	GERARDO	COMETA JIMENEZ	VICHADA	SANTA ROSALÍA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190701	18256750	ODILFO	GAITAN ERRENUMA	VICHADA	SANTA ROSALÍA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190702	18256571	LEONIDAS	ORTEGA	VICHADA	SANTA ROSALÍA

“Por la cual se asignan Sesenta y Un (61) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios La Primavera y Santa Rosalía en el departamento de Vichada en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190703	9651198	PEDRO ORTENCIO	ORTEGA	VICHADA	SANTA ROSALÍA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190705	17320065	ALBERTO ELIAS	MACHADO	VICHADA	SANTA ROSALÍA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190712	1122130170	RENE ALBERTO	RIVERA ROBLEDO	VICHADA	SANTA ROSALÍA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190720	1127140696	OMAR DANILO	CISNEROS	VICHADA	SANTA ROSALÍA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190725	1007014000	FRANSELIN A	RODRIGUEZ CHIPIAJE	VICHADA	SANTA ROSALÍA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190729	30939308	MARIA	NEUSA RODRIGUEZ	VICHADA	SANTA ROSALÍA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190730	1123432311	INGRID YURANI	FIGUEROA	VICHADA	SANTA ROSALÍA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190732	1118532988	OLGA	MANTILLA ACEVEDO	VICHADA	SANTA ROSALÍA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190734	1127141360	PETRA	NAVAS ARDILA	VICHADA	SANTA ROSALÍA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190735	8191471	LUIS EDUARDO	ESTRADA GAITAN	VICHADA	SANTA ROSALÍA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190736	1127141433	MARISOL	TOVAR VARGAS	VICHADA	SANTA ROSALÍA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190744	1127142407	OLGA MILENA	DUARTE RAMIREZ	VICHADA	SANTA ROSALÍA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190745	40326980	MARIBEL	OLAYA CISNEROS	VICHADA	SANTA ROSALÍA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190747	41250595	SIMONA	DOMINGUEZ ESTRADA	VICHADA	SANTA ROSALÍA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190753	18255815	ANGEL RODRIGO	PERDOMO	VICHADA	SANTA ROSALÍA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190754	18256504	ELBER	LOPEZ	VICHADA	SANTA ROSALÍA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190756	41251006	MARGARITA	PERDOMO DOMINGUEZ	VICHADA	SANTA ROSALÍA
011F-2022	VSC-VICHADA-011F/2022	190758	41250851	OFIR	GUERRERO SALCEDO	VICHADA	SANTA ROSALÍA

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 del Resolución 0536 de 2020 asciende a la suma de Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta Mil Pesos \$ 64.260.000.00

Que los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderá legalizado para

“Por la cual se asignan Sesenta y Un (61) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios La Primavera y Santa Rosalía en el departamento de Vichada en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y ejecutor.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar Sesenta y Un (61) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de La Primavera y Santa Rosalía en el departamento de Vichada en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, por un valor por unidad de vivienda de: **Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta Mil Pesos \$ 64.260.000.00** para un total de **Tres Mil Novecientos Diecinueve Millones Ochocientos Sesenta Mil Pesos \$ 3.919.860.000.00**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	DEPTO	VALOR SFVR
1	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	8191471	LUIS EDUARDO	ESTRADA GAITAN	SANTA ROSALÍA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	30939269	CANDIDA ROSA	ERRENUMA MORENO			
2	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	40326980	MARIBEL	OLAYA CISNEROS	SANTA ROSALÍA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
3	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	86087181	GERARDO	COMETA JIMENEZ	SANTA ROSALÍA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1071302205	OLINDA YANETH	CESPEDES PIÑEROS			
4	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	9651198	PEDRO ORTENCIO	ORTEGA	SANTA ROSALÍA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	30939187	MARIA RAFAELA	PONARE CATIMAY			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1127382280	PEDRO HORTENSIO	ORTEGA PONARE			
5	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	18256571	LEONIDAS	ORTEGA	SANTA ROSALÍA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1117325160	MAORIS ANDREA	RODRIGUEZ YAGUIDUA			
6	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	30939308	MARIA	NEUSA RODRIGUEZ	SANTA ROSALÍA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
7	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1007014000	FRANSELINA	RODRIGUEZ CHIPIAJE	SANTA ROSALÍA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
8	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1118532988	OLGA	MANTILLA ACEVEDO	SANTA ROSALÍA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
9	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1127141433	MARISOL	TOVAR VARGAS	SANTA ROSALÍA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
10	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1127141360	PETRA	NAVAS ARDILA	SANTA ROSALÍA	VICHADA	\$ 64.260.000,00

“Por la cual se asignan Sesenta y Un (61) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios La Primavera y Santa Rosalía en el departamento de Vichada en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

11	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1127142407	OLGA MILENA	DUARTE RAMIREZ	SANTA ROSALÍA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1007014103	JORGE ELIECER	CATIMAY PERDOMO			
12	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1122130170	RENE ALBERTO	RIVERA ROBLEDO	SANTA ROSALÍA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1127141203	ADRIANA MARCELA	YARA SANTOS			
13	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	18256504	ELBER	LOPEZ	SANTA ROSALÍA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	30939314	EMPERATRIZ	GODOY COLINA			
14	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	41250851	OFIR	GUERRERO SALCEDO	SANTA ROSALÍA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	18256500	JAVIER PERDOMO	LOZA PERDOMO			
15	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	18255815	ANGEL RODRIGO	PERDOMO	SANTA ROSALÍA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1127140265	NIDIA FERMINA	MACHADO SALCEDO			
16	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1127140696	OMAR DANILO	CISNEROS	SANTA ROSALÍA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1117458333	YESICA NORAIMA	RODRIGUEZ OJEDA			
17	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	40332282	MERLY JHOANNA	FONSECA SÁNCHEZ	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1006773623	PAULA ANDREA	AVILES FONSECA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1122509313	JEAN PIERRE ALEJANDR	IBATA FONSECA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1019081454	NICOLAS DAVID	RIVEROS FONSECA			
18	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	41251491	YOLEIDA	CORDOBA BLANCO	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1125551183	RONALD ALEXI	CORDOBA BLANCO			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1125552772	JUAN SEBASTIAN	CHAVEZ CORDOBA			
19	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	41250311	INES ELVIRA	HERNANDEZ COLINA	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
20	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1129264039	EZEQUIEL	RODRIGUEZ CHAVITA	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	30983170	MIREYA	RODRIGUEZ			
21	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	17320242	NULBERTO ANTONIO	PULGARIN VELEZ	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	41250157	NELVA	CABRERA HIGUERA			
22	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	30939053	CUSTODIA	GARRIDO	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
23	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	6609103	LUIS HERNANDO	VIDAL DUSSAN	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	41251061	ROSA	MEDINA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1125549236	JUAN PABLO	VIDAL MEDINA			
24	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	30056861	MARIA CELMIRA	SALCEDO PANTOJA	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
25	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1125549275	ANA IRIS	PÉREZ GARRIDO	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	8193369	NESTOR	RODRIGUEZ RINCON			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1125549949	LIBNI SARAI	PEREZ GARRIDO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1125551582	JOSE NESTOR	RODRIGUEZ PEREZ			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1125553051	JOHAN DAVID	RODRIGUEZ PEREZ			
26	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	41746641	TRINO MARIA	PUERTA	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	41250949	TOMASA	AGUIRRE			
27	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	74865282	JOSE ELVER	TUAY PEÑALOSA	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	47425279	MARIA NILFA	INOCENCIO URBANO			
28	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1125550488	LUIS	DOMINGO CORDOBA	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1125553203	ILBA ALEJANADRA	PEREZ RODRIGUEZ			
29	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	18261097	LEOPOLDO	MALDONADO SOLANO	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00

“Por la cual se asignan Sesenta y Un (61) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios La Primavera y Santa Rosalía en el departamento de Vichada en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	41250748	SANDOVAL	YONELDY			
30	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1121858511	ERIKA ASTRID	RUEDA GONZALEZ	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1122932174	ANDRES YASIN	CRUZ RUEDA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1121837196	JUNIOR NICOLAS	CASTIBLANCO RUEDA			
31	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1125553132	LINA YORLEDIS	HEREGUA LOMBANA	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1125552312	WILSON DARIO	BORJA ARENAS			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1123450231	SAMUEL ANDRES	BORJA HEREGUA			
32	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	18256082	RICARDO	PEÑA	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	41251662	ANA DILCETH	FIGUEROA MASIAS			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1125550448	MERLYS YURELI	PEÑA FIGUEROA			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1125553732	ANGEL CUSTODIO	PEÑA FIGUEROA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1127384042	JULIO RICARDO	PEÑA FIGUEROA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1125549868	HILSEN YANIRA	PEÑA FIGUEROA			
33	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	4174674	JOSE FRANCISCO	NEIVA	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	68291389	NUBIA ELENA	RINCON LEMU			
34	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1123432311	INGRID YURANI	FIGUEROA	SANTA ROSALÍA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1116665740	JAIME ENRIQUE	MORALES SALCEDO			
35	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	74847815	LUIS ARMANDO	LOPEZ VARGAS	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	47425348	DIONILA	TUAY SOGAMOSO			
36	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	18255410	JOSE	BAUDILIO CARDENAS	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	41250990	BLANCA NUVIA	GARCIA RODRIGUEZ			
37	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1006966043	RONALD ANDRES	PUERTA HUMO	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1125549092	DIANA ISABELA	OROPA CORDOBA			
38	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	17388353	OLGER JOSE	PUERTA LOMBANA	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	40442107	ELVA ZULEMA	LOPEZ JIMENEZ			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1125553006	JOSE DAVID	PUERTA LOPEZ			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1125553685	ZULDERY	PUERTA LOPEZ			
39	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1006966502	BRADIER ALEXI	PUERTA HUMO	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1125553438	LUZ CLARENA	GUTIERREZ PAN			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1125553205	JUSTIN CAMILO	PUERTA GUTIERREZ			
40	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	21236209	EUFEMIA	SALAMANCA ROMERO	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
41	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1125549059	CAMILO ANDRES	PEREZ ORTIZ	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1127387248	JELY JOHANA	PARALES CHAMARRO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1125551310	CAMILO ANDRES	PIÑEROS PARALES			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1125552203	HANNA VALENTINA	PEREZ PARALES			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1127395406	NESTOR EMILIO	PEREZ PARALES			
42	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	7760276	JUAN SAMUEL	OJEDA CHAVES	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	41250981	FLOR ALBA	ORTIZ ENCISO			
43	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	17309028	MARIO HERNANDO	ROMERO PARRADO	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
44	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	47432827	CONSUELO	VASQUEZ BARRIOS	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1118529480	JAIDER DAVID	VASQUEZ			

“Por la cual se asignan Sesenta y Un (61) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios La Primavera y Santa Rosalía en el departamento de Vichada en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1222131710	JUAN ANDERLINZO	RINCON VASQUES			
45	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1120870851	DIANA MARIA	LÓPEZ PÉREZ	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1120870336	FREZDY YULIANA	GONZALEZ LOPEZ			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1105476864	FRANDY NAHOMI	GONZALEZ LOPEZ			
46	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1125553109	LUZ ANGELA	MALDONADO ROMERO	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1123446768	ANGEL DAVID	GARCIA MALDONADO			
47	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1125551812	WILMAN JOEL	PIDIACHE DÍAZ	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1006792931	YUDY PAOLA	RODRIGUEZ GAITAN			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	52801961	JEIDER DAVID	PIDIACHE RODRIGUEZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1125551371	WILMAN ESTEBAN	PIDIACHE LADINO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1127390110	JULIAN ANDRES	RODRIGUEZ GAITAN			
48	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1121862391	LISETH YASMIN	MARTHA GONZALEZ	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1125553461	CRISTIAN CAMILO	AVILA MARTHA			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1125553774	GABRIELA	AVILA MARTHA			
49	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	41250165	MAROLINA	VALOR GONZALEZ	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1125548158	MARCOS ALEXANDER	LLISCANO CORREA			
50	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	18255326	URIEL	GRANADOS BETANCOURTH	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
51	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1125552132	HAROL ANTONIO	MARTHA GONZALEZ	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
52	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1125548215	SOLANYI	TUAY INOCENCIO	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1014738402	VIDA PAOLA	HERNANDEZ TUAY			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1125550029	SONIA	ALVAREZ TUAY			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1129264260	CORAWA DANIEL	TUAY INOCENCIO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1125552441	SOL ALEJANDRA	ALVAREZ TUAY			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1125553434	LUNA ALEXANDRA	CASTIBLANCO TUAY			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1125553673	VENUS ALELY	CASTIBLANCO TUAY			
53	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	23789946	GLADYS	DOMINGUEZ DE SILVA	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1125550313	ANGELICA JOHANA	MORA SILVA			
54	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	7360072	NOE	SILVA GONZALEZ	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1125551649	PETTER ALEJANDRO	SILVA DMARIN			
55	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1125549802	YERSON LEANDRO	MESA PEREZ	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1122529785	YERSON CAMILO	MESA PEREZ			
56	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	40384407	LOIDA	PÉREZ PUERTA	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
57	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	17325133	FARID	BARRERA BEJARANO	LA PRIMAVERA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	40384472	ALBA LUZ	RIAÑO BOHORQUEZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1121867786	FARID SANTIAGO	BARRERA RIAÑO			
58	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	41251006	MARGARITA	PERDOMO DOMINGUEZ	SANTA ROSALÍA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
59	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	18256750	ODILFO	GAITAN ERRENUMA	SANTA ROSALÍA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	30939361	MIREYA	ORTEGA PONARE			
60	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	17320065	ALBERTO ELIAS	MACHADO	SANTA ROSALÍA	VICHADA	\$ 64.260.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1193136688	YENNY MARISOL	ERRENUMA GAITAN			
61	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	41250595	SIMONA	DOMINGUEZ ESTRADA	SANTA ROSALÍA	VICHADA	\$ 64.260.000,00

“Por la cual se asignan Sesenta y Un (61) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios La Primavera y Santa Rosalía en el departamento de Vichada en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

TOTAL	\$ 3.919.860.000,00
-------	---------------------

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial.

Artículo 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 “*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

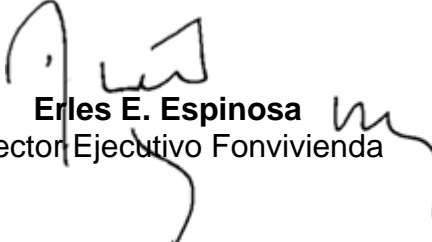
Artículo 4. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el SFVR, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo .

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A y comunicada al municipio de la referencia.

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los **05 AGOSTO 2022**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo Fonvivienda

Proyecto: Andrei Suarez / Yeny Pachón
Aprobó: Daniel Contreras

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
Fecha: 17/03/2021
Código: GDC-PL-11
Página 12 de 12